

**LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO INTERNO DE EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA LA
CONTRATACIÓN DE DOCENTES CON PRESUPUESTO Y CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
TEMPORAL PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
JULIACA.**

I. FINALIDAD

Establecer los lineamientos internos para el proceso de expresión de interés para la contratación de docentes por necesidad de servicio para el semestre académico 2025-II.

II. OBJETIVOS

Son objetivos del presente lineamiento.

1. Establecer los procedimientos internos para la organización, implementación y ejecución de expresión de interés para la contratación de docentes, debido a la necesidad de servicio para la atención del semestre académico 2025-II.
2. Desarrollar con lineamientos de la convocatoria interna de selección para contrato docente por expresión de interés para 48 plazas de docentes con asignación presupuestal temporal de contratación excepcional por necesidad de servicio.
3. Consolidar los resultados del concurso proporcionado por la comisión de contrato docente.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, Otorgan la licencia institucional a la Universidad Nacional de Juliaca para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Juliaca N° 29074.
- Decreto Supremo N° 164-2024-EF.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Vicepresidencia Académica
- Facultad de Ciencias de Ingenierías



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial
- Departamento Académico de Ciencias de la Ingeniería
- Departamento Académico de Ciencias Básicas
- Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales
- Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal
- Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables
- Escuela Profesional de Ingeniería de Software y Sistemas
- Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica
- Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social
- Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial
- Escuela Profesional de Economía
- Unidad de Recursos Humanos y otras áreas administrativas de corresponder



V. DEL PROCESO Y SU DIFUSIÓN

5.1. DIFUSIÓN DEL PROCESO

El presente proceso interno se publicará en el portal web institucional:

- www.unaj.edu.pe

5.2. CRITERIOS DEL PROCESO

Para docentes que presentan al proceso de expresión de interés para contrato docente debe cumplir con lo siguiente:

1. Solicitud de expresión de interés para postular a la presente convocatoria, cumplir con el perfil detallado en el **(formato 01)**.
2. Presentar su hoja de vida documentada según el **(anexo 06)**.
3. 01 un ejemplar del sílabo de una de las asignaturas a la plaza.
4. Cumplir con los requisitos básicos de la docencia universitaria Ley N° 30220.

5.2.1. Inscripción y recepción de expedientes:

Los postulantes deben ingresar su expediente en mesa de partes de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), presentando una solicitud (Formato 01) dirigida al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, precisando la plaza a la que postula la misma que debe estar foliada empezando desde la última hoja y ordenada de acuerdo a lo siguiente:

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- a) Solicitud de expresión de interés para postular a la presente convocatoria, cumplir con el perfil detallado en el **(formato 01)**.
- b) Hoja de vida documentada con fotocopia simple **(anexo 06)**.
- c) Declaración Jurada de no encontrarse en incompatibilidad legal ni laboral **(Formato 02)**.
- d) Declaración Jurada de no tener condena para cualquiera de los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas **(Formato 03)**.
- e) Declaración Jurada de veracidad de documentos presentados **(Formato 04)**.
- f) Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado **(Formato 05)**.
- g) Declaración Jurada de parentesco y nepotismo **(Formato 06)**.
- h) 01 un ejemplar del sílabo de una de las asignaturas a la plaza.

5.2.2. Evaluación:

El Jurado Calificador realizará la evaluación curricular Hoja de Vida, clase modelo y entrevista personal en base a los formatos establecidos en el presente documento.

5.3. Órganos Competentes:

La Comisión Organizadora de la UNAJ designará el Jurado Calificador conformado por 02 grupos compuesto por 03 miembros.

5.4. Comisión de Calificación:

El informe final de la Comisión de Calificación debe estar acompañada en original de lo siguiente:

- Acta de entrega de expediente por Secretaría General.
- Declaración Jurada de no tener parentesco con postulantes (para el Jurado Calificador - Formato 07).
- Acta de instalación del Comité Calificador.
- Acta de evaluación de hoja de vida.
- Acta de programación de clase modelo y entrevista personal.
- Acta de resultados finales.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:**a. Cronograma del proceso interno de expresión de interés:**

Nro.	ACTIVIDADES	FECHAS
1	Publicación y difusión de la convocatoria en: ➤ Portal Web institucional de la Universidad Nacional de Juliaca – www.unaj.edu.pe , link Convocatorias.	Del 14 al 15 de agosto de 2025
2	Presentación del expediente de postulación a través de mesa de partes de la UNAJ, en el horario de 08:00 a.m. a 16:30 p.m.	18 de agosto de 2025
3	Evaluación curricular	19 de agosto de 2025
4	Publicación del Rol de entrevista en la página institucional	19 de agosto de 2025
4	Entrevista personal presencial desde las 09:00a.m.	20 de agosto de 2025
5	Publicación de Resultados finales en la página Institucional www.unaj.edu.pe	20 de agosto de 2025

**VII. DOCENTE CONTRATADO**

Por necesidad de servicio y de manera excepcional para la atención del semestre académico 2025-II.

Para postular a la plaza tipo B (DC B) en condición de docente contratado debe cumplir con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria prescritos en el Artículo 82 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y el Decreto Supremo N° 164-2024